

# Sentencias legales sobre el ayuno para la mujer

﴿ فتاوى الصيام للنساء ﴾

[ Español - Spanish - إسباني ]

## Compilación y Edición

Lic. Liliana Anaya Giraldo. M.A

## Revisión

Lic. M. Isa García

2010 - 1431

islamhouse.com

# ﴿ فتاوى الصيام للنساء ﴾

« باللغة الإسبانية »

جمع وترتيب

ليليانا انايا

مراجعة

محمد عيسى غارسيا

2010 - 1431

islamhouse.com

# Índice

Índice.....	3
Introducción .....	4
El ayuno.....	7
Lo que anula el ayuno .....	10
Lo que no anula el ayuno .....	11
Menstruación, puerperio y metrorragia .....	24
Embarazo y lactancia .....	49
Enfermedades.....	54
Cómo recuperar ayunos perdidos .....	57
El Retiro espiritual (I'tikaaf).....	61
Caridad al finalizar Ramadán (Zakat al-Fitr) .....	64
La oración de la festividad de 'Eid Al-Fitr .....	67
Misceláneas.....	68

# Introducción

Todas las alabanzas pertenecen a Aláh, buscamos Su ayuda y perdón. En Aláh nos refugiamos del mal de nuestro ego y del efecto de nuestras malas acciones. A quien Aláh guíe nadie podrá extraviarlo, y todo aquel a quien Él deje a la deriva nadie podrá guiarlo. Atestiguo que no existe divinidad excepto Aláh, sin asociados ni compañeros, y atestiguo que Muhámmad ﷺ<sup>1</sup> es Su Siervo y Mensajero.

Me convertí al Islam en el año 2002, mientras estudiaba en Estados Unidos. Aunque la comunidad fue muy amable, e hicieron su mejor esfuerzo por enseñarme los fundamentos del Islam, fue necesario para mí el recurrir a libros y artículos en Inglés de los eruditos clásicos de Ahlu Sunnah wal Yama'ah para poder aclarar el conocimiento que compartían conmigo. Muchas personas me enseñaron como ayunaban y practicaban Ramadán en las culturas originales de sus países, pero pocas personas me dieron fundamentos islámicos para lo que me enseñaban, que Allah las guíe y las recompense por su esfuerzo.

El tener acceso al material adecuado fue fundamental para poder practicar y cumplir con los ritos de Ramadán como están establecidos en el Corán y la Sunnah. Sin embargo, este material no estaba disponible en idioma Español, por consiguiente la falta de un libro que encierre temas específicos sobre el ayuno de la mujer en este idioma, fue lo que me incentivó a recopilar estos veredictos islámicos de los sabios más reconocidos de Ahlu Sunnah wal Yama'ah y el Comité Permanente para la Investigación Académica y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí.

Aláh nos ha creado para que le adoremos sinceramente, como nos dice en su libro:

---

<sup>1</sup> Este símbolo significa: Que la paz y las bendiciones de Aláh sean con él. Se pronuncia en fonética del idioma árabe: Sal-la Aláhu 'Alaihi wa Salam.

وَمَا خَلَقْتُ الْجِنَّ وَالْإِنْسَ إِلَّا لِيَعْبُدُونِ ﴿٥٦﴾

*“Por cierto que no he creado a los genios y a los hombres sino para que Me adoren”. [51:56]*

Uno de los mayores actos de adoración es el ayuno, el cual Aláh ha hecho obligatorio como nos dice en el Corán:

يَا أَيُّهَا الَّذِينَ ءَامَنُوا كُتِبَ عَلَيْكُمُ الصِّيَامُ كَمَا كُتِبَ عَلَى

الَّذِينَ مِن قَبْلِكُمْ لَعَلَّكُمْ تَتَّقُونَ ﴿١٨٣﴾

*“¡Oh, creyentes! Se os prescribió el ayuno al igual que a quienes os precedieron para que alcancéis la piedad.” [2:183]*

Aláh nos invita a ayunar:

وَأَن تَصُومُوا خَيْرٌ لَّكُمْ إِن كُنتُمْ تَعْلَمُونَ ﴿١٨٤﴾

*“...ayunar es mejor para vosotros, si lo supierais.” [2:184]*

Aláh nos guía para que seamos agradecidos por habernos concedido la oportunidad de ayunar y así acercarnos a Él:

وَلْتُكَبِّرُوا لِلَّهِ عَلَىٰ مَا هَدَانَا لَعَلَّكُمْ تَشْكُرُونَ

*“...engrandeced a Aláh por haberos guiado y así seréis agradecidos.” [2:185]*

Debemos aprovechar esta grandiosa oportunidad, ya que son solo unos pocos días al año:

أَيَّامًا مَّعْدُودَاتٍ ۚ

“...ayunad días contados...” [2:184]

Aláh es misericordioso con los ayunantes y nos exige sólo a los que tenemos facilidad para cumplir este rito:

فَمَنْ كَانَ مِنْكُمْ مَّرِيضًا أَوْ عَلَىٰ سَفَرٍ فَعِدَّةٌ مِّنْ أَيَّامٍ أُخَرَ  
وَعَلَىٰ

“...Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deberá reponer posteriormente los días no ayunados...” [2:184]

Debemos aprovechar este mes para acercarnos a nuestro Señor con temor y amor devocional, con esperanzas de obtener Su recompensa y alcanzar el Paraíso.

Quiera Aláh aceptar nuestras buenas obras.

**Lic. Liliana Anaya Giraldo MA.**

# El ayuno

La definición del ayuno (*Siám*), lingüísticamente, significa en idioma árabe abstinencia. Técnicamente, para la legislación islámica, el ayuno consiste en abstenerse de toda comida, bebida, relación sexual y demás anuladores del ayuno desde que comienza la primera claridad del alba hasta que se pone el sol, con la intención de acercarse más a Aláh.

El ayuno es una forma muy importante de adoración en el Islam, por tal razón fue incluida como uno de los pilares del Islam.

## Veredicto legal del ayuno:

El ayuno del mes de Ramadán es uno de los pilares prácticos del Islam, y fue prescrito por Aláh en el año segundo de la Hégira del Profeta Mujámmad ﷺ de La Meca a Medina.

El ayuno del mes de Ramadán es una obligación para todo musulmán adulto, consciente, en posibilidad de ayunar, residente, sea hombre o mujer, que se encuentre libre de impedimentos tales como la menstruación o el puerperio en el caso de la mujer.

## Beneficios del ayuno:

Existe mucha sabiduría y numerosos beneficios relacionados con la piedad (*taqwa*) mencionada por Aláh en el versículo coránico que dice:

يَأْتِيهَا الَّذِينَ ءَامَنُوا كُتِبَ عَلَيْكُمُ الصِّيَامُ كَمَا  
كُتِبَ عَلَى الَّذِينَ مِن قَبْلِكُمْ لَعَلَّكُمْ تَتَّقُونَ

*“¡Oh, creyentes! Se os prescribió el ayuno al igual que a quienes os precedieron para que alcancéis la piedad”. [2:183]*

La interpretación de este versículo coránico es que si una persona se abstiene de hacer cosas que normalmente son lícitas intentando obtener la complacencia de Aláh, le será más fácil abstenerse de hacer cosas prohibidas.

Cuando una persona tiene el estómago vacío y siente hambre, evita que tengan hambre o deseos sus otras facultades; pero cuando su estómago está satisfecho, su boca, sus ojos, sus manos, y sus partes íntimas buscan también satisfacerse, aunque sea por medios no lícitos.

El ayuno derrota al demonio (*Shaitán*); controla los deseos y protege las facultades de la persona.

Cuando el ayunante siente dolores a causa del hambre, vive en carne propia lo que sienten los pobres y necesitados, y por lo tanto siente compasión por ellos y los ayuda a mitigar su hambre. No es lo mismo oír hablar de la necesidad que compartirla.

El ayuno prepara a la persona para controlar sus deseos y alejarse del pecado; ayuda a la persona a dominar su propia debilidad, desarrollando la disciplina necesaria para despegarse de los malos hábitos. También ayuda a acostumbrarse a ser organizado y puntual.

El ayuno es una demostración de la unidad de los musulmanes, pues la *Ummah* (comunidad islámica) ayuna y rompe su ayuno al mismo tiempo, todos los musulmanes del mundo, durante todo un mes practican esta unidad.

El ayuno brinda una gran oportunidad para quienes quieren difundir el Islam. En este mes, mucha gente viene a la mezquita por primera vez, así como aquellos que no iban a la mezquita hacía mucho tiempo, y sus corazones se abren, por lo que debemos aprovechar al máximo esta oportunidad difundiendo el conocimiento de manera amable.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Tomado del libro: Jurisprudencia Islámica, del Sheij Muhammad Ibn Ibrahim Al-Tuwaijri.



# Lo que anula el ayuno

**Si una está ayunando, y le comienza el ciclo menstrual en los últimos cinco minutos antes del desayuno (iftar), ¿debe romper el ayuno de todas maneras?**

Si el período comienza mientras está ayunando, aún si es un momento antes del ocaso, el ayuno queda invalidado y debe recuperarlo. No está permitido ayunar mientras esté menstruando; si lo hace, el ayuno no es válido.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimin***



# Lo que no anula el ayuno

**Si una persona se mantiene despierta toda la noche durante Ramadán, luego ora la oración del Fayr y duerme hasta el mediodía o la oración del Duhr y ora para dormir luego hasta la media tarde o la oración del 'Asr, y luego ora y duerme hasta la hora del desayuno (iftaar), ¿su ayuno es válido?**

Si el asunto es como se menciona, entonces el ayuno es válido pero si la persona pasa la mayor parte del día durmiendo, se trata de una especie de negligencia de su parte, especialmente porque el mes de Ramadán es un momento especial y el musulmán debe esforzarse por beneficiarse de él leyendo mucho el Corán, buscando provisión, y adquiriendo conocimiento.

Y Aláh es la Fuente de fortaleza. Que Aláh envíe paz y bendiciones sobre nuestro Profeta Muhammad y su familia y compañeros.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**¿Es lícito dormir durante el día y pasar la noche despierta durante Ramadán?**

No hay nada de malo en que la persona duerma durante el día o la noche, siempre y cuando eso no le haga incumplir algunas obligaciones o cometer algún acto ilícito (*haraam*). Lo prescrito para el musulmán, ya sea que esté ayunando o no, es no quedarse despierto muy tarde

en la noche, y de apresurarse a dormir después de hacer todo lo que pueda de oraciones nocturnas (*qiyam al-lail*), luego debe levantarse para la comida del *suhur* si es Ramadán, porque comer el *suhur* es una Sunnah confirmada ya que el Profeta ﷺ dijo: “Comed el *suhur*, pues en el *suhur* hay *barakah* (bendición)”. Hadiz Sahih.

El Profeta ﷺ dijo: “Lo que diferencia nuestro ayuno del ayuno de la Gente del Libro es comer el *suhur*”. Narrado por Muslim en su libro *Sahih*.

Tanto los que ayunan como los que no también deben ofrecer las cinco oraciones diarias en congregación, y evitar distraerse de ellas durmiendo o haciendo otra cosa. Quienes ayunan y también los demás deben realizar a tiempo todas sus obligaciones para el gobierno y otras también. Deben procurar buscar la provisión lícita (*halaal*) que ellos y sus dependientes necesitan, y no distraerse de ello por el sueño u otros factores.

En conclusión, mi consejo para todos, hombres y mujeres, estén ayunando o no, es temerle a Aláh en todas las situaciones, y continuar cumpliendo sus obligaciones a tiempo, según como lo prescribió Aláh, y evitar distraerse de ello por el sueño o por cualquier otra cosa permitida, etc. Si lo que lo distrae es un acto de desobediencia hacia Aláh, entonces el pecado es aún mayor y más serio.

Que Aláh oriente a los musulmanes, les permita entender su religión y mantenerse firmes junto a la verdad, y que oriente a sus líderes, pues Él es el Más generoso, el Más Benevolente.

**Sheij ‘Abdulaziz Ibn Baaz**



## ¿Cuál es el veredicto sobre quien come y bebe en el momento del adhan del fayr o después de éste por quince minutos?

Si la persona sabía que ese adhan se hizo antes del despuntar del alba no tiene ninguna expiación, si sabe que ese es el llamado del despuntar del alba entonces debe cumplir una expiación. En cambio si no sabía si lo que comió o bebió fue después del despuntar del alba o antes, no debe cumplir ninguna expiación, ya que el origen es la permanencia de la noche, sin embargo es importante para el creyente que esté atento con su ayuno y que se abstenga de todo tipo de alimento cuando escuche el adhan, a excepción que este seguro que ese adhan no es el del amanecer.

### ***Comité Permanente para la Investigación Académica y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



¿Aláh acepta el ayuno de una persona que tiene certificados de inversión? ¿La persona que maneja acciones en bancos que operan con interés es considerada usurera (muraabi) o no?

Aláh dice en el Corán:

يَأْتِيهَا الَّذِينَ ءَامَنُوا اتَّقُوا اللَّهَ وَذَرُوا مَا بَقِيَ مِنَ الرِّبَا إِن

كُنْتُمْ مُؤْمِنِينَ

*“¡Oh, creyentes! Temed a Aláh y renunciad a lo que os adeuden a causa de la usura, si es que sois, en verdad, creyentes.”[2:278]*

Ese es un llamado de Aláh a dejar la usura y evitarla, porque Él la ha prohibido:

وَأَحَلَّ اللَّهُ الْبَيْعَ وَحَرَّمَ الرِّبَا<sup>ج</sup>

“Aláh permitió el comercio y prohibió la usura”  
[2:275]

El consumo de usura (*riba*) es una de las causas de la humillación de los musulmanes, ya que el Profeta ﷺ dijo: Si participáis en transacciones comerciales que implican usura (*'inah*<sup>3</sup>), y os conformáis con la granja y os aferráis a la cola del ganado, y abandonáis el yihad en nombre de Aláh, Aláh hará que seáis humillado y no seréis aliviados de eso hasta tanto no regreséis a vuestra religión”. Narrado por Abu Dawud, 3462; clasificado como auténtico (*sahih*) por al-Albaani en *al-Silsilah al-Sahihah*.

Con respecto al ayuno de quien comete un pecado mayor – como comprar acciones en un banco usurero – es válido, pero imperfecto, y puede que no obtenga la recompensa por ayunar.

Piense en las palabras de Aláh en el Corán:

يَتَأْتِيهَا الَّذِينَ ءَامَنُوا كُتِبَ عَلَيْكُمُ الصِّيَامُ كَمَا كُتِبَ عَلَى  
الَّذِينَ مِن قَبْلِكُمْ لَعَلَّكُمْ تَتَّقُونَ

---

<sup>3</sup> Nota: Transacción *'inah* se refiere a vender algo por un precio a pagar en una fecha posterior, y luego comprarlo nuevamente por un precio menor al contado; lo que representa un truco usado para evitar la prohibición de prestar con intereses.

*“¡Oh, creyentes! Se os prescribió el ayuno al igual que a quienes os precedieron para que alcancéis la piedad.” [2:183]*

En este versículo, Aláh menciona la razón por la cual ordena el ayuno, el cual es un medio obtener piedad cumpliendo con actos obligatorios y evitando los ilícitos (*haraam*).

El Profeta ﷺ dijo: “Todo aquel que no deje de lado las palabras falsas y actúe según ellas, Aláh no necesita que deje de comer ni beber”. Narrado por al-Bujari, 1903. En otras palabras, Aláh no dice simplemente que debemos dejar de comer y beber al ayunar, sino que quiere que Le temamos, porque Él nos dice en el Corán:

لَعَلَّكُمْ تَتَّقُونَ

*“... para que alcancéis la piedad.” [2:183]*

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimín***



**Si una mujer o un médico introducen un instrumento médico o medicamento en la vagina, ¿es necesario realizar el Gusl? ¿Eso invalida el ayuno?**

En esos casos no es necesario realizar el baño por impureza mayor (ghusl al-yanaabah), ni tampoco invalida el ayuno.

***Comité Permanente para la Investigación Académica y***

## *Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí*



**Tuve juegos sexuales con mi esposa durante el día en Ramadán – cuando ambos estábamos ayunando – hasta que eyaculé. Aláh sabrá mejor si ella también llegó al orgasmo o no. Pero siento mucha culpa y mi corazón está lleno de dolor y siento que he cometido un gran pecado.**

Si un hombre toca a su esposa, ya sea con su mano, o con su rostro al besarla, o con su parte íntima (sin tener penetración), y luego eyacula, ha roto su ayuno, pero si no eyacula, el ayuno sigue intacto.

*Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimín*



**Hay una mujer que es diabética y se aplica inyecciones intravenosas. Si no se aplica esa inyección, le sube el nivel de azúcar. ¿Está permitido que se aplique esas inyecciones durante el mes en Ramadán?**

No hay nada malo con que se aplique esas inyecciones durante el día si son para tratamiento médico, y no es necesario que recupere esos ayunos. Si puede aplicárselas durante la noche sin que eso le provoque ningún problema, es mejor aún.

Y Aláh es la Fuente de fortaleza. Que Aláh envíe paz y bendiciones sobre el Profeta Muhammad y sobre su familia y compañeros.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**Un hombre tuvo que ir al hospital en Ramadán cuando estaba ayunando, y cuando llegó allí, le sacaron sangre. ¿Esto invalidó su ayuno?**

Si la sangre extraída es una pequeña cantidad, no debe recuperar ese día de ayuno. Pero si se considera que es una cantidad importante, debe recuperar ese día para evitar controversias y asegurarse de que ha cumplido con su obligación.

Y Aláh es la fuente de fuerza. Que Aláh envíe paz y bendiciones sobre nuestro Profeta Muhammad y su familia y compañeros.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**¿La masturbación rompe el ayuno si se realiza durante el día en Ramadán pero no hay emisión de semen?**

La masturbación durante el día en Ramadán invalida el ayuno si se realiza deliberadamente y hay emisión de semen. La persona debe recuperar ese día si se trataba de un ayuno obligatorio, y debe arrepentirse ante Aláh, porque la masturbación no está permitida ya sea que uno esté ayunando o no. Es lo que la gente llama el “hábito secreto”.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



**¿Masturbarse anula el ayuno? ¿Necesita compensación?**

Si una persona que está ayunando se masturba y eyacula, eso rompe el ayuno, y tiene que recuperar el ayuno del día en que se masturbó, pero no tiene que ofrecer ninguna otra expiación, porque la expiación solo es necesaria cuando alguien mantuvo relaciones sexuales. Y debe arrepentirse por lo que hizo. Si se masturbó sin eyacular, eso no invalida su ayuno.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**Una mujer que estaba en su noveno mes de embarazo cuando llegó Ramadán, a principios del mes comenzó a perder agua (es decir, líquido amniótico), pero no sangre. Estaba ayunando mientras perdía líquido. Esto sucedió hace diez años. Mi pregunta es: ¿Tiene que recuperar el ayuno esta mujer, teniendo en cuenta que ayunó durante los días en que perdía líquido?**

Si la situación es como usted describe, entonces su ayuno es válido y no debe recuperarlo.

***Comité Permanente para la Investigación Académica y  
Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**A veces me siento agotado y con dolor de cabeza durante el día en Ramadán, y me recomendaron que me aplique un supositorio para aliviar el malestar. ¿Ese medicamento invalida el ayuno o no?**

La visión más correcta con respecto a este tema es la opinión del Sheij al-Islam Ibn Taimiah, es decir, que la enema no invalida el ayuno.<sup>4</sup>

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al-'Uzaimín***



**Si segrego constantemente un líquido transparente como agua que se vuelve blanco al secarse, ¿son válidos mi ayuno y mis oraciones? ¿Es necesario hacer el ghusl? Les pido que me respondan esta inquietud porque es algo muy común en mi ropa interior, al punto que realizo el ghusl dos o tres veces al día para que mi ayuno y mis oraciones sean válidos.**

Luego de investigar sobre el tema, llegué a la conclusión de que ese flujo emitido por las mujeres, no viene de la vejiga sino del útero, y es puro. Esa es la regla que se aplica a dicha sustancia con respecto a la pureza (*tahaarah*), es pura y no contamina la ropa ni el cuerpo.

Con respecto al *wudu'*, la regla es que el mismo queda invalidado por esa secreción, a menos que sea continua, en cuyo caso no invalida el *wudu'*, pero la mujer no debe realizar el *wudu'* para cada oración hasta

---

<sup>4</sup> Nota del Revisor: El supositorio, la enema u otro medicamento que ingrese por via rectal no invalida el ayuno, porque no hay evidencia alguna al respecto, y no se considera que nutra el cuerpo como la comida o la bebida.

tanto no comience la hora de la misma, y debe usar algún tipo de apósito o protección absorbente.

Pero si esa secreción comienza y se detiene, y normalmente se detiene a la hora de la plegaria, entonces la mujer debe posponer la oración hasta el momento en que ese flujo cese, siempre y cuando tenga la seguridad de que no terminará la hora de realizar la oración. Si teme que puede perderse esa oración, entonces debe realizar el *wudu'*, colocarse algún tipo de protección, y orar. No hay diferencia alguna en cuanto a la cantidad secretada, porque todo viene del mismo conducto, y ya sea poco o mucho, el *wudu'* queda invalidado.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**Mantuve relaciones sexuales con mi esposa sin saber que ya se había recitado el adhan por el Fayr. No lo sabía y pensé que el adhan se recitaría unos minutos después de las cinco. Entonces me di cuenta de que el adhan se había recitado a las cinco menos cuarto. ¿Cuál es la solución? ¿Debemos ofrecer una compensación, tanto mi esposa como yo, sabiendo que ambos lo hicimos voluntariamente y que habíamos regresado de un viaje 24 horas antes y aún no sabíamos los horarios de las oraciones y nos tomó por sorpresa el anuncio de Ramadán la mañana posterior a nuestra llegada?**

Debo señalar que los actos que interrumpen el ayuno, mantener relaciones sexuales, comer y beber, únicamente interrumpen el ayuno si se cumplen tres condiciones:

1. Que la persona tenga conocimiento de ello. Si no lo sabe, el ayuno no se interrumpe, pues Aláh dice:

وَلَيْسَ عَلَيْكُمْ جُنَاحٌ فِيمَا أَخْطَأْتُمْ بِهِ، وَلَٰكِن مَّا  
تَعَمَّدَتْ قُلُوبُكُمْ ۖ وَكَانَ اللَّهُ غَفُورًا رَّحِيمًا ﴿٥﴾

*“Y no será considerado un pecado si os hubiereis equivocado [o ignorado que ello no era correcto], pero sí en caso de que lo hicierais intencionadamente. Y sabed que Alá es Absolvedor, Misericordioso.” [33:5]*

لَا تُؤَاخِذْنَا إِن نَّسِينَا أَوْ أَخْطَأْنَا ﴿٢٨٦﴾

*“No nos castigues si nos olvidamos o nos equivocamos.” [2:286]*

Y Aláh dijo: “Yo lo haré”.

Dijo el Profeta ﷺ: “A mi comunidad se la perdona por aquello que hace por equivocación, por olvido o por coacción”. Quien es ignorante comete una equivocación, incluso si sabe lo que hace. Si hace algo que interrumpe el ayuno a raíz de su ignorancia, no deberá hacer nada y su ayuno será completo y válido, sin importar si desconocía la norma o la hora.

Un ejemplo de desconocimiento de las normas es cuando la persona realiza algo que interrumpe el ayuno creyendo que no lo interrumpe, por ejemplo si se somete a la terapia de las tazas chinas en la creencia de que hacerlo no afecta el ayuno. Entonces le decimos: Su ayuno es válido y no debe hacer nada.

Un ejemplo de desconocimiento de la hora es cuando la persona cree que aún no ha amanecido, por lo que decide comer. Su ayuno es válido.

2. Que recuerde que está ayunando; si lo olvida, el ayuno no se interrumpe.

3. Que lo haga voluntariamente. Si lo hace involuntariamente, no se interrumpe el ayuno.

**Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín**



**Un hombre recién casado mantuvo relaciones sexuales con su esposa al final de la noche creyendo que aún era de noche; luego escuchó que se pronunciaba el iqamah en la mezquita. ¿Debe hacer algo al respecto?**

No, no debe hacer nada. No pesa ningún pecado sobre él y no debe ofrecer la expiación ni compensar ese día pues Aláh dice en el Corán:

فَالْعَنَ بَشْرُهُنَّ وَابْتَغُوا مَا كَتَبَ اللَّهُ لَكُمْ ۖ وَكُلُوا وَاشْرَبُوا  
حَتَّىٰ يَتَبَيَّنَ لَكُمُ الْخَيْطُ الْأَبْيَضُ مِنَ الْخَيْطِ الْأَسْوَدِ مِنَ  
الْفَجْرِ

*“Ahora podéis mantener relaciones con ellas y buscar lo que Alá os decreta [hijos]; y comed y bebed hasta que se distinga el hilo blanco [la luz del alba] del hilo negro [la oscuridad de la noche]” [2:187]*

Es por ello que estas tres cosas son lo mismo: intimidad con la esposa, comer y beber. No existen pruebas que indiquen ninguna distinción

entre ellas. Las tres son cosas que están prohibidas durante el ayuno y si ocurren por desconocimiento u olvido, no hay culpa.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**Quando se está ayunando, ¿se puede usar humectante labial (chapstick) para humectar los labios?**

Utilizar una sustancia para humectar los labios o la nariz no tiene nada de malo. Tampoco tiene nada de malo humedecerlos con agua, o con un paño o algo similar. Sin embargo, debe evitarse el ingreso de los productos a la garganta. De todos modos, si algo de producto ingresa a la garganta involuntariamente, la persona no habrá cometido ningún pecado, al igual que no habrá pecado si se enjuaga la nariz y un poco de agua ingresa a la garganta accidentalmente. Son actos involuntarios que no invalidan el ayuno.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**¿Cuál es la norma para las mujeres que usan kohl y cosméticos durante el día en Ramadán? ¿El uso de estos productos interrumpe o no el ayuno?**

El kohl no interrumpe el ayuno de los hombres ni de las mujeres de acuerdo con la más acertada de las dos opiniones de los sabios; sin

embargo, lo más recomendable, si la persona está ayunando, es utilizarlo de noche.

Lo mismo se aplica para jabones, cremas, etc., que se utilizan para embellecer el rostro y se aplican sobre la superficie de la piel, incluida la henna, el maquillaje y otros productos similares. Utilizarlos cuando uno está ayunando no tiene nada de malo; sin embargo, no debe utilizarse maquillaje si es nocivo para el rostro. Y Aláh es la Fuente de fortaleza.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



**¿Está permitido realizarse un análisis citológico mientras se ayuna? Esto implica que la enfermera tome una pequeña muestra del cuello del útero.**

Si el examen implica tomar una muestra de la cervix y como resultado hay emisión de flujo sexual, entonces se rompe el ayuno ya que hay deseo. Si solamente consiste en tomar una muestra sin haber excitación, entonces no se rompe el ayuno. Aún así, es conveniente posponer el examen hasta la noche, de ser posible.

***Sheij 'Abdulkarim al-Judair***



# Menstruación, puerperio y metrorragia

**Una mujer provocó que le llegara el periodo por tomar un medicamento, por eso dejó de orar. ¿Debe recuperar esas oraciones perdidas y el ayuno o no?**

La mujer no debe recuperar las oraciones si tomó un medicamento para que le comenzara el periodo y el mismo comenzó, porque menstruación significa sangrado vaginal que, si está presente, se aplican las reglas correspondientes. De igual manera, si tomó un medicamento para evitar la menstruación, y no tuvo el periodo como consecuencia, entonces debe orar y ayunar porque no está menstruando. Por eso la regla depende de la causa de la misma. Aláh dice en el Corán:

وَيَسْأَلُونَكَ عَنِ الْمَحِيضِ قُلْ هُوَ أَذَىٰ فَأَعْتَزِلُوا النِّسَاءَ فِي  
الْمَحِيضِ وَلَا تَقْرَبُوهُنَّ حَتَّىٰ يَطْهَرْنَ ۗ فَإِذَا تَطَهَّرْنَ  
فَاتَّوهُنَّ مِنْ حَيْثُ أَمَرَكُمُ اللَّهُ ۗ إِنَّ اللَّهَ يُحِبُّ التَّوَّابِينَ  
وَيُحِبُّ الْمُتَطَهِّرِينَ ﴿٢٢٢﴾

*“Y te preguntan acerca de la menstruación. Di: Es una impureza; absteneos, pues, de mantener relaciones maritales con vuestras mujeres durante el menstuo, y no mantengáis relaciones con ellas hasta que dejen de menstruar, y cuando se hayan purificado hacedlo como Aláh os ha permitido [por la vía natural]; ciertamente Aláh ama a los que se arrepienten y purifican.” [2:222]*

Por eso cuando llega el periodo, las reglas se aplican, y cuando no está presente, las reglas no se aplican.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**Algunas mujeres toman pastillas en Ramadán para interrumpir el período menstrual. Lo hacen para no tener que recuperar los ayunos después. ¿Está permitida esta práctica? ¿Existe alguna restricción al respecto?**

En mi opinión, las mujeres no deben hacer eso sino que deben permanecer en el ciclo menstrual que Aláh ha ordenado para ellas y para todas las hijas de Adán. Detrás del mismo hay sabiduría y también una razón por la que fue creado, y esta sabiduría es inherente a la naturaleza femenina. Si una mujer intenta interrumpir este ciclo, sin duda alguna le provocará un daño a su cuerpo, y el Profeta ﷺ dijo: “No se debe causar daño ni devolver el mismo”. Esto es así más allá del hecho de que esas pastillas pueden provocarle algún daño al útero, según afirman los médicos. Lo que yo pienso con respecto a eso es que la mujer no debe interrumpir su período intencionalmente. Alabado sea Aláh por Su decreto y Su sabiduría. Cuando a una mujer le llega el período, debe dejar de orar y ayunar, y cuando el mismo termine, puede volver a orar y ayunar; cuando termine Ramadán, debe recuperar los ayunos perdidos.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**Tengo puesto un DIU, o espiral, y debido a eso, me sale un flujo marrón tres días antes del sangrado regular. ¿Eso invalida mi ayuno o mi compensación de ayunos perdidos? Espero su consejo, que Aláh lo recompense con el bien.**

Si este flujo marrón precede al periodo, entonces es considerado menstruación. Usted sabe que marca el comienzo del periodo si viene acompañado con dolores y calambres. Pero si esa descarga marrón viene después del periodo, la mujer debe esperar a que se acabe, porque ese flujo marrón que viene después del periodo también es menstruación, tal como dijo ‘Aishah ﷺ: “No te apresures hasta que veas la descarga blanca”.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimín***



**Si comienza el periodo menstrual cinco minutos antes del ocaso, ¿debe completar su ayuno?**

Si el periodo comienza mientras está ayunando, aún si es un momento antes del ocaso, el ayuno queda invalidado y debe recuperarlo.

No está permitido ayunar mientras esté menstruando; si lo hace, el ayuno no es válido.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimín***



### **Una jovencita estaba con su período pero ayunó los días de su menstruación por ignorancia. ¿Qué debe hacer?**

Ella debe recuperar los días que ayunó durante su período, porque los ayunos que se cumplen durante la menstruación no son aceptados y no son válidos, incluso si ella no lo sabía, y no existe un límite para el tiempo en el que pueden recuperarse.

Aquí hay un caso que tiene un escenario diferente: Una mujer comenzó a menstruar cuando era joven, y era muy tímida como para decírselo a su familia, y no ayunó en Ramadán. Esta mujer debe recuperar el mes que no ayunó, porque una vez que una mujer comienza a menstruar se transforma en *mukal-lifah* (debe rendir cuentas de sus acciones), porque la menstruación es uno de los signos de quien alcanzó la pubertad.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



### **Le dio vergüenza admitir que tenía la menstruación, por lo que oró. ¿Qué regla se aplica y qué expiación debe ofrecer?**

No está permitido que una mujer que menstrúa o que está sangrando después del parto (*nifaas*) realice sus oraciones, porque el Profeta ﷺ dijo con respecto a las mujeres: “¿Acaso no deben dejar de orar y ayunar las mujeres que están menstruando?”. Según este consenso

entre todos los musulmanes, la mujer que lo haga, debe arrepentirse ante Aláh y buscar el perdón por lo que ha hecho.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**Ayuné el quinto día de mi periodo menstrual porque no vi sangre ese día, pero ayuné y no realicé el baño de purificación (ghusl). Me dijeron que el ayuno de ese día no es válido. ¿Debo recuperar ese día de ayuno? Si ayuné el quinto día de mi periodo menstrual, y realicé el ghusl, pero vi sangre después de la oración de la noche ('Isha), ¿ese día cuenta o tengo que recuperarlo? También me dijeron que aun si no veo sangre o si hay sangre, no es necesario ayunar hasta el séptimo día del periodo, sabiendo que mi periodo normalmente termina el quinto día.**

Si una mujer que está menstruando recupera su pureza antes del alba, así sea un minuto antes, y tiene la certeza de que está pura, y eso sucede durante el Ramadán, entonces debe ayunar, y el ayuno de ese día será válido y no debe recuperarlo, porque ayunó estando pura; tampoco importa si no realizó *ghusl* hasta después del alba. De igual manera, si un hombre está *Yunub* (estado de impureza) después de haber tenido relaciones sexuales o un sueño erótico, y come el *suhur* y no realiza *ghusl* hasta después del alba, su ayuno sigue siendo válido.

Aprovecho esta oportunidad para hacer un comentario sobre otra idea que tienen las mujeres: Si a una mujer le llega el periodo y ha ayunado ese día, hay quienes piensan que si el periodo llega después de *iftaar* (el desayuno luego del ocaso) y antes del horario para la oración del '*Isha*', eso invalida el ayuno de ese día. Eso es falso y carece de fundamento, ya que aún si el periodo llegase un momento después de *Maghrib*, el ayuno seguiría siendo válido.



**Cuando una mujer tiene su período, ¿puede dejar de ayunar durante Ramadán y ayunar después para recuperar esos días perdidos?**

El ayuno de la mujer que menstrúa no es válido, y no está permitido que ayune en ese estado. Cuando le llega el período, debe dejar de ayunar, y luego recuperar esos ayunos después de terminado el período.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**Si el período o hemorragia posparto de una mujer termina después del Fayr, ¿debe abstenerse de comer y beber ese día? ¿Cuenta como un día de ayuno o debe recuperarlo después?**

Si la hemorragia termina al momento del amanecer o poco antes, su ayuno es válido y cuenta como uno de los ayunos obligatorios, aún si no realiza el *ghusl* hasta después de la mañana. Pero si la hemorragia no para hasta después de que rompe el alba, entonces debe abstenerse de comer y beber ese día, pero no cuenta como un ayuno y tendrá que recuperar ese día después de Ramadán.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



## Una mujer indujo su período tomando medicamentos, por lo que dejó de orar. ¿Debe o no recuperar esas oraciones?

La mujer no debe recuperar esas oraciones si tomó algún medicamento para inducir el período, porque si hay sangre, se aplican las reglas correspondientes. De igual manera, si tomó algún medicamento para evitar la menstruación y así sucedió, entonces debe orar y ayunar porque no está menstruando. La regla depende entonces en la causa de la misma. Dice Aláh:

وَيَسْأَلُونَكَ عَنِ الْمَحِيضِ ۗ قُلْ هُوَ أَذًى ۖ فَاعْتَزِلُوا النِّسَاءَ فِي الْمَحِيضِ ۗ وَلَا تَقْرُبُوهُنَّ حَتَّىٰ يَطْهُرْنَ ۗ فَإِذَا تَطَهَّرْنَ فَأْتُوهُنَّ مِنْ حَيْثُ أَمَرَكُمُ اللَّهُ ۗ إِنَّ اللَّهَ يُحِبُّ التَّوَّابِينَ وَيُحِبُّ الْمُتَطَهِّرِينَ

*“Y te preguntan acerca de la menstruación. Di: Es una impureza; absteneos, pues, de mantener relaciones maritales con vuestras mujeres durante el menstuo, y no mantengáis relaciones con ellas hasta que dejen de menstruar, y cuando se hayan purificado hacedlo como Aláh os ha permitido [por la vía natural]; ciertamente Aláh ama a los que se arrepienten y purifican.”[al-Baqarah 2:222]*

Por eso cuando el período esté, las reglas se aplican, y cuando no esté, las mismas no se aplican.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**Tomo píldoras anticonceptivas y cometí un error al tomarlas lo que me provocó que me viniera el período solo nueve días después de terminado el anterior. ¿Entra bajo las mismas reglas que el período normal?**

Cuando viene la menstruación (*haid*), es menstruación, ya sea después de mucho o poco tiempo del período anterior. Si la mujer menstrúa, y luego recupera la pureza, y luego cinco o seis días después le vuelve el período, debe dejar de orar porque esa sangre es menstruación (*haid*).

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**¿Qué regla se aplica a una mujer si ésta ayuna un día antes de que termine el período, y luego le vuelve la sangre? ¿Debe recuperar ese día o no?**

Si el período cesa durante un día y una noche estando en los días en que normalmente sucede, entonces la mujer debe realizar el *ghusl* y ofrecer las oraciones correspondientes mientras esté pura (*taahir*),

porque Ibn ‘Abbas dijo: “Cuando vea la sangre pesada<sup>5</sup>, la mujer no debe orar, pero si ve el *tuhr* (flujo blanco que indica que ha terminado el período) durante un lapso de tiempo, entonces debe realizar el *ghusl*”.

**Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí**



**Antes de que me llegue el período, me sale un flujo marrón durante cinco días, el cual viene después de la sangre menstrual. Esa sangre dura ocho días después de los primeros cinco días. Yo realizo mis oraciones en los primeros cinco días, pero me pregunto si debo ayunar o no en esos días. Espero su respuesta y que Aláh le recompense.**

Si los cinco días en los que usted tiene ese flujo marrón van separados del período menstrual propiamente dicho, entonces no es menstruación, y tiene que orar y ayunar en esos días, pero debe realizar el *wudu*’ para cada plegaria, porque entra bajo la misma regla que la orina, no de la menstruación. Por ende, no implica que usted no pueda orar ni ayunar, pero sí implica que usted debe realizar el *wudu*’ cada vez, hasta que se detenga el flujo, al igual que en el caso de *istihadah* (sangrado no menstrual o metrorragia).

Pero si esos cinco días vienen seguidos inmediatamente por el período, entonces son parte del mismo por lo que usted no debe orar ni ayunar.

---

<sup>5</sup> La “sangre pesada” es sangre espesa, o también se refiere a una gran cantidad de sangre.

De igual manera, si ese flujo amarronado o amarillento viene después de que termina el período, no se considera parte del mismo, sino que entra bajo las reglas de *istihaadah*, por lo que usted debe realizar el *wudu'* antes de cada oración, y también orar y ayunar. También puede mantener relaciones con su esposo, puesto que Umm 'Atiiah  dijo: “Solíamos decir que el flujo amarronado y amarillento que viene después del período no era de ninguna importancia”. Narrado por al-Bujari en su libro Sahih y por Abu Dawud; esta versión narrada por Abu Dawud.

**Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz**



**Una mujer a la cual le vino el período, luego recuperó la pureza y realizó el ghusl, luego oró durante nueve días, y comenzó a sangrar otra vez, por lo que no oró durante tres días, luego volvió a estar pura y oró durante once días, luego le vino el período nuevamente como de costumbre. ¿Debe repetir en ese caso las oraciones que realizó durante esos tres días o se consideran como parte del período?**

Quando llega el período, se considera menstruación (*haid*) más allá del tiempo que haya pasado entre el último período y el actual. Si una mujer tiene su período y luego recupera la pureza, ya sea después de cinco, seis o diez días, y le vuelve el período, entonces debe dejar de orar porque es *haid*. Esto se aplica siempre. Cada vez que recupere la pureza y le regrese el período, debe dejar de orar, etc. Pero si el sangrado es continuo y solo se detiene por un breve lapso de tiempo, entonces se considera *mustahaadah* (mujer que sufre de metrorragia o sangre vaginal no menstrual), en cuyo caso debe dejar de orar solo durante el lapso que duraría el período normal.



**¿Es permitido que una mujer en su puerperio ore, ayune y realice la peregrinación antes de que hayan pasado los cuarenta días si ya se ha detenido la hemorragia?**

Sí, está permitido, y también puede tener relaciones sexuales con su esposo dentro del período de los cuarenta días si es que la mujer se purifica completamente. El reporte de 'Uzmaan ibn Abi'l-Aas que dice que se considera desaconsejable (*makruh*) debe entenderse como que no es lo que se recomienda, pero no que es prohibido; y ese es su juicio personal (*iytihaad*), pero no hay evidencia concluyente para apoyarlo. La opinión correcta es que no hay nada de malo si la mujer recupera la pureza antes de los cuarenta días. Si el sangrado vuelve dentro de los cuarenta días, debe considerarse sangrado del puerperio, pero sus ayunos, oraciones y peregrinación realizados en el momento en que estaba pura fueron válidos y no tiene que repetir ninguno de ellos.

**Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz**



**Una mujer dio a luz siete días antes de Ramadán, pero el sangrado se detuvo a los pocos días y realizó los ayunos de Ramadán. ¿Fue correcto lo que hizo?**

Si el asunto es tal como se describe, y la mujer ayunó Ramadán cuando ya había concluido el sangrado y recuperado la pureza, entonces su ayuno es válido y no tiene que recuperarlo luego.

**Comité Permanente para la Investigación Académica y  
Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí**



**¿Existe alguna diferencia entre el Gusl que realiza la mujer luego de mantener relaciones sexuales, y el Gusl que realiza el hombre? ¿Debería la mujer soltar las trenzas del cabello, o sería suficiente que eche tres veces el agua por encima, según el Hadiz al respecto? ¿Cuál es la diferencia entre el Gusl que se realiza luego de mantener relaciones sexuales y aquel que se realiza luego de finalizada la menstruación?**

En la manera de realizar el *Gusl* no existe ninguna diferencia entre lo que deberían hacer los hombres y las mujeres. Ambos no tienen que soltar el cabello -en caso de tener trenzas la mujer- para realizar el *Gusl*. Es suficiente con echar tres veces el agua sobre la cabeza, y luego derramar agua en todo el cuerpo.

Como fue citado en el Hadiz de Umm Salamah  quien le consultó al Profeta Muhammad  diciéndole: “Soy una mujer que tenso las trenzas de mi cabello, ¿las suelto después de mantener relaciones sexuales? Dijo el Profeta: “No (precisas soltar las trenzas). Es suficiente que eches tres veces agua (encima de la cabeza), y derramar agua por la totalidad del cuerpo, así te purificas”. (Hadiz transmitido por Muslim).

Si en la cabeza, tanto el hombre como la mujer, habían utilizado perfume de hojas de *Sidr* o algún tipo de tintura para el cabello, que

podrían evitar la llegada del agua hasta la raíz del mismo, entonces se debe quitarlo, pero si es poca cantidad y no evita la llegada del agua hasta la raíz, entonces no es preciso quitarlo.

Respecto al *Gusl* de la mujer luego de finalizada la menstruación, existen diferentes opiniones en relación a: si debe o no soltar las trenzas para realizar el lavado del cuerpo (*Gusl*). Lo cierto es que puede mantener las trenzas, por no existir la obligación de soltarlas, de acuerdo con el Hadiz narrado por Umm Salamah.

Pero es preferible que suelte el cabello al bañarse luego de la menstruación, como una medida preventiva, ya que existen diferentes opiniones al respecto.

***Comité Permanente para la Investigación Académica y  
Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**Cuando mi esposa dio a luz, un viejo amigo evitó la entrar a mi casa, alegando que la mujer cuando se encuentra en la fase del Posparto, el hombre no debería comer de la comida que prepara su esposa por considerar sus manos impuras, como así mismo su cuerpo. Es algo que me sorprendió ya que solo sabía que la mujer en dicha fase no debe rezar ni ayunar, tampoco recitar El Corán. Le ruego que me informe al respecto.**

La mujer no es en absoluto impura, ni cuando está menstruando ni durante la fase del posparto. No es cierto que no se puede comer de lo que cocina, ni es cierto que no se jugar con ella a excepción del contacto de los órganos sexuales, no siendo recomendado el contacto piel a piel por debajo del ombligo y hasta las rodillas, de acuerdo al *Hadiz* transmitido por Muslim y narrado por Anas ﷺ: “Los judíos no

comparten la comida con la mujer cuando ésta menstrua. Entonces El Mensajero Muhammad ﷺ dijo: *“Haced todo, menos el coito”*. También el Hadiz transmitido por Bujari y Muslim, narrado por ‘Aishah ؓ quien dijo sobre el Mensajero Muhammad:

“Me mandaba ponerme un *Izar* (tela que cubre entre la cintura y las rodillas, saya) y jugaba conmigo, mientras me encontraba con la menstruación”.

El hecho de disculpar a las mujeres de sus obligaciones en rezar, ayunar y recitar El Corán; en las fases de la menstruación y posparto, es una consideración especial hacia sus situaciones transitorias. Pero no quiere decir que están impuras, llegando al extremo erróneo de no compartir con ellas la comida y no comer de lo que habían cocinado.

***Comité Permanente para la Investigación Académica y  
Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**Existen pastillas que evitan o retrasan el comienzo de la menstruación. ¿Puede la mujer utilizarlas cuando acude a La Meca en la época de la peregrinación, para realizar todos los rituales sin interrupción?**

Es lícito utilizar las pastillas citadas durante la peregrinación, siempre que se tomen después de haber consultado al médico correspondiente, para evitar efectos secundarios, si los hubiera. También puede la mujer utilizar estas pastillas en el mes de Ramadán, para ayunar al mismo tiempo que lo hacen los demás, sin el efecto de la menstruación.

**Comité Permanente para la Investigación Académica y  
Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí**



**La menstruación me dura al principio unos cuatro días. Luego se interrumpe por unos tres días y vuelve con menos fuerza el séptimo día. Luego pasa a ser de color marrón hasta el día duodécimo. Infórmenme ¿Cómo puedo cumplir mis obligaciones religiosas teniendo este tipo de irregularidades en la menstruación?**

Los primeros cuatro días y los siguientes seis días (a partir del séptimo día citado por la informante hasta el duodécimo) son los días de la menstruación. Por consiguiente se debe abstener de rezar y ayunar en estos días, así mismo no mantener relaciones sexuales.

Luego debes realizar el *Gusl* en el cuarto día (contando desde el primer día de la menstruación), siendo permitido realizar las oraciones y mantener relaciones conyugales hasta el séptimo día, inclusive puedes ayunar si lo deseas.

Si sucede esto en el mes de Ramadán deberías ayunar entre el cuarto y el séptimo día (contados desde el principio de la menstruación).

Vuelve al comportamiento normal al purificarte después de los seis días (la segunda fase de la menstruación) que equivale al día duodécimo desde el inicio.

Debes tener en cuenta que el periodo de la menstruación puede aumentar o disminuir en sus días, y puede que sean estos días continuos o discontinuos.

Que Aláh ayude a todos para cumplir lo que Le complace, y que te provee tanto a ti como a nosotros los conocimientos del *Fiqh* en la religión, y que nos aferremos a ello.



**Cuando realizo el Gusl, luego de la menstruación y tras aguardar el periodo acostumbrado (cinco días), en ocasiones cae una pequeña cantidad de sangre inmediatamente después del Gusl, pero luego de ello se detiene y no cae nada más. Quiero informarme si ¿Tomo en cuenta solamente los cinco días acostumbrados de mi periodo, y a partir de ello rezo y ayuno? o ¿Debería considerar también este día, añadiéndolo a mi periodo, y por consiguiente ni rezo ni ayuno en el sexto día? Teniendo en cuenta que lo explicado anteriormente no me ocurre siempre, sino cada dos o tres menstruaciones.**

Si la pérdida de sangre del sexto día, después de realizado el *Gusl*, es algo amarillenta o mate, en dicho caso no forma parte de la menstruación, y se aplica el mismo reglamento que ante la incontinencia de orina.

Pero si la sangre tiene un color claro, entonces forma parte de la menstruación y deberías repetir el *Gusl*. De acuerdo con el Hadiz narrado por Umm ‘Atiiah , una de las *Sahaba* compañeras del Profeta Muhammad , dijo: “No tomábamos en cuenta lo amarillento ni lo mate después de la purificación (de la menstruación)”. (Hadiz transmitido por Bujari)



## ¿Cuál es el período máximo del puerperio?

Existe una diferencia de opinión entre los expertos con respecto al largo de ese período.

1 - La mayoría de los estudiosos sostienen que lo máximo que puede durar el *nifaas* es 40 días; si el sangrado dura más de eso, entonces se considera *istihaadah* (sangrado vaginal irregular o metrorragia) a menos que éste coincida con el período habitual. Esa es la opinión de Abu Hanifah y Ahmad, según un reporte, y es la bien conocida postura de su *madhaab*. También era la regla establecida por al-Tirmidhi en su libro *Yaami'*, narrando de Sufian, Ibn Mubaarak, Ishaq y la mayoría de los estudiosos.

2 – Maalik, al-Shaafi'i y Ahmad, según un reporte, afirmaban que el período máximo de *nifaas* es de 60 días.

3 - Al-Hasan al-Basri sostenía que puede durar entre cuarenta y cincuenta días; si dura más de eso, se considera *istihaadah* (metrorragia).

4 – Existen otras opiniones pero son casos de *iytihaad* de los cuales no hay evidencia sahih aparte de la primera opinión. Se ha comprobado que Ibn 'Abbaas رضي الله عنه dijo: “La mujer con *nifaas* debe esperar aproximadamente cuarenta días”. (Narrado por Ibn al-Yaarud en al-Muntaqa).

Ahmad, Abu Dawud, al-Tirmidhi e Ibn Mayah narraron de Massah al-Azdiah que Umm Salamah dijo: “En los tiempos del Mensajero de Alá صلى الله عليه وسلم, la mujer con *nifaas* debía esperar cuarenta días...”.

Existe cierta controversia con respecto a la cadena de narradores de este Hadiz. Ibn Qattaan lo clasificó como débil (da'if) en *Bayaan al-Wahm wa'l-Ayhaam*, al igual que Ibn Hazm. Al-Haakim lo clasificó sahih, mientras que al-Nawawi y otros lo clasificaron como *hasan*.

Ibn 'Abd al-Barr dijo en su libro *al-Istidhkaar*, con respecto al período máximo de duración del *nifaas*, que no hay ninguna opinión a seguir

excepto aquellos que dicen que dura cuarenta días. Esa es la opinión de los compañeros del Mensajero de Aláh ﷺ, y no hay divergencia de opinión entre ellos sobre este tema. Todas las otras opiniones son de personas fuera de los *Sahabah*, y a nuestro entender, no deben tenerse en cuenta porque el consenso de los *Sahabah* es evidencia para quienes vinieron después de ellos. Uno se siente cómodo con su opinión; ¿cómo puede entonces alguien opinar distinto sin tener evidencia de la Sunnah? Esta opinión es la correcta, y por varias razones:

1 – Es la opinión de los *Sahabah* y nadie tiene derecho a contradecirlos.

2 – Es esencial en este caso definir un número de días para el estado de *nifaas* de la mujer; no está permitido ignorar la opinión de los *Sahaabah* y aceptar la opinión de otro.

3 – Es la opinión de médicos especializados con conocimiento en la materia. Su opinión coincide con la de Ibn ‘Abbas y la mayoría de los estudiosos.

Con respecto a la duración mínima del *nifaas*, la mayoría de los expertos no han establecido un límite para ello. Si la mujer ve que está pura (*taahir*), es decir cuando se le detiene la hemorragia, entonces debe realizar el *ghusl* y comenzar a orar.

El Imam Abu ‘isa al-Tirmidhi dijo en su libro al-Yaami’ que la opinión de los eruditos entre los *Sahaabah*, *Taabi’in* y aquellos que vinieron después, es que la mujer con *nifaas* no debe orar durante cuarenta días a menos que vea que recupera la pureza antes de ello, en cuyo caso debe realizar el *ghusl* y comenzar a orar.

***Sheij Sulaiman ibn Nasir al-‘Alwaan***



**Si la mujer culmina la fase del posparto antes de cumplidos los cuarenta días, ¿debe rezar y ayunar? Si algún tiempo después menstrua, ¿debe abandonar el ayuno? Al purificarse por segunda vez, ¿debe rezar y ayunar?**

Cuando se interrumpe el período posparto antes de cumplidos los cuarenta días, la mujer debe realizar el *Gusl*, rezar, ayunar en Ramadán y también puede mantener relaciones conyugales.

En caso de que vuelva a experimentar una pérdida de sangre dentro de los cuarenta días, debe abstenerse de rezar, ayunar o mantener relaciones conyugales, según la opinión de la mayoría de los eruditos. En dicho caso se vuelve a lo reglamentado en la situación del posparto, hasta que este culmine completamente, o hasta que se consuman los cuarenta días estipulados para la duración de la citada fase.

Si esta se detiene antes de los cuarenta días o exactamente a los cuarenta días, entonces la mujer debe realizar el *Gusl*, rezar, ayunar y puede mantener relaciones conyugales.

Si continúa la pérdida de sangre una vez culminados los cuarenta días, en este caso se considera sangre excepcional, que no evita a la mujer cumplir con la oración y el ayuno, y mantener relaciones conyugales. Se considera tal situación semejante a la metrorrea, es decir que debe higienizarse, utilizar toallas femeninas y realizar la ablución para cada oración (obligatoria o voluntaria). De acuerdo con lo dictaminado por El Profeta Muhammad ﷺ quien ordenó a la mujer, que sufría de metrorrea (*Istihadah*) que actuara de dicho modo.

Si llega la menstruación más tarde, entonces debe dejar nuevamente la oración y el ayuno, y no mantener relaciones conyugales hasta que se purifique.



**La mujer que nota la pérdida de sangre durante el embarazo, unos cinco días antes del parto, durante el mes de Ramadán. ¿Esta sangre se considera correspondiente al reglamento que se aplica al posparto (nifas) o al reglamento de la menstruación? ¿Qué se debe hacer?**

Si la pérdida de sangre, como se relata, tiene lugar cinco días antes del parto, estando embarazada y no se perciben contracciones del parto, entonces esta sangre no corresponde a la menstruación ni al posparto, es simplemente sangre, y por consiguiente se debe seguir las obligaciones de rezar y ayunar.

Pero si esta sangre forma parte de los signos de acercamiento del proceso del parto, al sentir las contracciones - entonces se considera - en relación a los ritos, como sangre de posparto. Quiere decir, se abstiene de rezar y ayunar, y cuando se purifica después del parto, a los cuarenta días del posparto (*nifas*), debe recuperar los días de ayuno que no haya ayunado antes del parto, pero no tiene que recuperar las oraciones de los cinco días anteriores al parto.

***Comité Permanente para la Investigación Académica y  
Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**El periodo de mi menstruación dura normalmente unos seis días, y muchos meses llega a siete días. Hago normalmente el Gusl después de la purificación, pero apenas un día después tengo secreciones de**

**color amarillento o marrón. No sé el reglamento al respecto de ese día, ¿debo o no rezar, ayunar y otras obligaciones hacia mi Creador? ¿Qué hago en este caso? Pido a Aláh que os recompense.**

Como sabes con certeza los días que dura la menstruación, debes abstenerte de rezar y ayunar durante ellos.

Cuando ves secreciones amarillentas o marrones después de la purificación, no debes tomarlo en cuenta, y reanuda tus oraciones, etc. La purificación tiene algunos signos que indican el fin de la menstruación, las mujeres lo llaman “descarga clara o blanca”. Cuando la mujer ve tales signos, debe saber que es el fin de la menstruación y el comienzo de la purificación, por consiguiente realiza el *Gusl* y reanuda tus oraciones, ayuno, recitaciones...etc.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimín***



**Unos tres o cuatro días antes de comenzar la menstruación, aparece algo de sangre que deja unas manchas marrones. No sé cuál sería su calificativo, si ¿Es puro o impuro? Estoy desorientada y preocupada, sin saber si ¿Puedo realizar mi vida normal, rezando, ayunando o no?**

Si la mujer identifica el color y los días de su menstruación, puede dejar de rezar mientras que esta dure, luego realiza el *Gusl* y reanuda sus oraciones. En relación con la sangre anterior a la menstruación, se considera como una sangre normal, y no se deja de rezar por ello, ni se deja de ayunar cuando aparece sangre color marrón.

La mujer, en este caso, sólo tiene que higienizarse de dichos restos, utilizando toallas femeninas en sus partes íntimas, y haciendo la

ablución para cada la oración, aunque siga saliendo sangre. De este modo, sigue el reglamento de la metrorrea (*Istihadah*).

Si la mujer ha dejado la oración durante estos días -por ignorar el reglamento-, convendría como medida preventiva, recuperar estas oraciones, rezándolas sucesivamente, y si Aláh quiere, no va a suponer mucha carga el hecho de recuperar oraciones anteriores que no fueron realizadas.

***Sheij ‘Abdullah ibn ‘Abdurrahman ibn Yibrin***



### **¿Cuáles son las reglas sobre la metrorragia?**

Una mujer que no tenga un ciclo menstrual regular y no pueda diferenciar entre la hemorragia de una menstruación y la de una metrorragia, como quien sufre de una metrorragia en su primera menstruación y la sangre tiene siempre el mismo aspecto o es de características irregulares por lo que no puede diferenciar entre una y otra. En este caso, debe recurrir a la duración de la menstruación en el común de las mujeres, considerando menstruación seis o siete días de cada mes, comenzando a contar desde el día que tuvo su primera hemorragia, y el resto de los días metrorragia.

Ejemplo: Si una mujer ve por primera vez sangre el quinto día del mes y la hemorragia continúa sin tener características que la diferencien, deberá considerar todos los meses que la hemorragia dure seis o siete días de menstruación, comenzando a contar a partir del quinto día de cada mes. *Hamnah Bint Yahsh* ﷺ le preguntó al Profeta ﷺ: ¡Mensajero de Aláh! Sufro de metrorragia por lo que tengo una hemorragia intensa y continua que me impide hacer la oración y ayunar, ¿qué

debo hacer? Y el Profeta ﷺ le respondió: “Te indicaré cómo utilizar algodón para que absorba la sangre.” Ella añadió: Eso no es suficiente para la hemorragia que tengo. Entonces el Profeta ﷺ dijo: “Esto es uno de los medios que Satanás utiliza para perjudicar a las mujeres, así que considera menstruación seis o siete días solamente, luego purifícate y reza veinticuatro o veintitrés días y ayuna.” Registrado por *Ahmad, Abu Dawud y At Tirmidhi*.

El Profeta ﷺ no dijo “seis o siete días...” para que la mujer elija entre dos opciones, sino para que se esfuerce por saber cuál está más próxima a su situación, teniendo en cuenta los días que menstrúan quienes se asimilan a ella físicamente y en edad, y el ciclo menstrual de las mujeres de su familia.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimín***



**Estuve embarazada y tuve un aborto a los dos meses. Le pregunté a una mujer que sabe mucho del Islam si debía ayunar Ramadán y orar, y me dijo: “Sí, puedes ayunar y orar porque el embrión aún no tenía su alma dentro, por lo que se considera metrorragia (sangrado vaginal no menstrual)”. Por eso ayuné y oré, pero otro médico me dijo que debo repetir esos ayunos. ¿Cuál es la postura correcta?**

Si el feto ya está totalmente formado, en el sentido de que ya han aparecido las extremidades (manos y pies), es *haram* tener relaciones sexuales con la mujer siempre y cuando aún esté sangrando, durante cuarenta días. Sí se puede tener relaciones sexuales con ella en aquellos momentos en que no está sangrando dentro del lapso de cuarenta días, después de que realice el *ghusl*. Pero si aún no han aparecido las extremidades en el embrión, entonces está permitido

tener relaciones sexuales con ella si sucede inmediatamente después del aborto, porque no se considera puerperio, sino que es una hemorragia irregular, y puede orar y ayunar en ese caso.

### ***Comité Permanente para la Investigación Académica y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



#### **¿Qué sucede cuando una mujer que está ayunando tiene un aborto espontáneo?**

Si una mujer pierde un embarazo en el que ya pueden distinguirse características humanas como cabeza, brazo, pierna, etc., se aplican las reglas del puerperio (*nifaas*) y no debe orar ni ayunar, y no está permitido que su marido tenga relaciones sexuales con ella hasta tanto no recupere la pureza o hasta que pasen cuarenta días. Si la mujer recupera la pureza antes de los cuarenta días, entonces debe realizar el *ghusl* y orar y ayunar en Ramadán, y puede tener relaciones sexuales con su marido.

Pero si no se distinguen aún rasgos humanos en el feto, y solo tiene el aspecto de carne sin características humanas notorias, o si solo es sangre, entonces se considera que sufre de metrorragia - *istihaadah* (sangrado vaginal no menstrual), y no se aplican las reglas del puerperio (*nifaas*) ni de la menstruación. Por lo tanto debe orar y ayunar en Ramadán, y puede tener relaciones con su esposa porque entra en las reglas de la metrorragia (*istihaadah*) según los expertos.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



## **¿Qué sucede cuando una mujer tiene un aborto espontáneo durante Ramadán?**

Los eruditos afirman: Si lo que la mujer expulsa tiene rasgos humanos claros, entonces ese sangrado se considera puerperio (*nifaas*), por lo que debe dejar de orar y ayunar, y su marido debe evitarla hasta tanto recupere la pureza. Si lo que sale no tiene forma alguna aún, no se considera sangre de *nifaas*, sino que es una hemorragia irregular que no le impide ayunar ni orar.

También sostienen: El mínimo de tiempo para que puedan aparecer caracteres humanos distinguibles es de 81 días.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



## **Embarazo y lactancia**

### **Mi esposa está embarazada de siete meses. ¿Debe ayunar? En caso negativo, ¿qué debe hacer en vez de ayunar?**

Si una mujer embarazada teme que su ayuno pueda dañar su salud o la de su bebé, entonces debe seguir la misma regla que quien está enfermo. Por eso puede romper su ayuno y tiene que recuperar los días que no ayunó, porque Aláh dice en el Corán:

وَمَنْ كَانَ مَرِيضًا أَوْ عَلَىٰ سَفَرٍ فَعِدَّةٌ مِّنْ أَيَّامٍ أُخَرَ يُرِيدُ  
اللَّهُ بِكُمْ الْيُسْرَ وَلَا يُرِيدُ بِكُمُ الْعُسْرَ وَلِتُكْمِلُوا الْعِدَّةَ

*"...y quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes." [2:185]*

Pero si no teme por su salud o por la de su bebé, entonces tiene que ayunar, puesto que Aláh dice en el Corán:

فَمَنْ شَهِدَ مِنْكُمُ الشَّهْرَ فَلْيَصُمْهُ

*"Quien de vosotros presencie la aparición de la luna [correspondiente al comienzo del noveno mes] deberá ayunar..." [2:185]*

En la mayoría de los casos, el ayuno es difícil para las mujeres embarazadas, especialmente en los meses finales, y el ayuno puede afectar el embarazo. Por eso debe acudir a un médico confiable para obtener opinión calificada.

**Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín**



**Una mujer dio a luz en Ramadán y no recuperó los ayunos perdidos después de Ramadán porque estaba preocupada por su bebé. Luego quedó embarazada y dio a luz en el siguiente Ramadán. ¿Puede ella hacer obras de caridad en lugar de ayunar?**

Lo que debe hacer esta mujer es ayunar y recuperar los días perdidos, aún después del segundo Ramadán, porque tuvo un motivo para no recuperar los días perdidos entre el primer y el segundo Ramadán. Desconozco si le será muy difícil a ella ayunar día tras día en invierno aún amamantando, pero probablemente Aláh le dará la fuerza para recuperar el segundo Ramadán. Si no puede hacerlo, entonces sí puede posponer la recuperación de esos días hasta el segundo Ramadán.

**Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín**



**Si una mujer embarazada o una madre que amamanta no ayuna sin una excusa, y es fuerte y goza de buena salud, y no se ve afectada por el ayuno, ¿cuáles son las reglas en este caso?**

No está permitido que una mujer embarazada o una madre que amamanta no ayune durante el día en Ramadán salvo que tenga una justificación. Si no ayuna porque tienen una excusa, deben recuperar los ayunos perdidos, porque con respecto al que está enfermo, Aláh dice:

فَمَنْ شَهِدَ مِنْكُمُ الشَّهْرَ فَلْيَصُمْهُ <sup>ط</sup> وَمَنْ كَانَ مَرِيضًا أَوْ عَلَىٰ  
سَفَرٍ فَعِدَّةٌ مِّنْ أَيَّامٍ أُخَرَ <sup>ط</sup> يُرِيدُ اللَّهُ بِكُمُ الْيُسْرَ وَلَا يُرِيدُ  
بِكُمُ الْعُسْرَ وَلِتُكْمِلُوا الْعِدَّةَ

*“Quien de vosotros presencie la aparición de la luna [correspondiente al comienzo del noveno mes] deberá ayunar; y quien estuviere enfermo o de viaje [y no ayunase] deberá reponer posteriormente los días no ayunados y así completar el mes” [2:185]*

Las mujeres embarazadas y las madres que amamantan se clasifican como los enfermos. Si su excusa es que temen por su hijo, entonces así como recuperan los ayunos no realizados, según algunos expertos también deben alimentar a una persona enferma por cada día perdido, entregándoles trigo, arroz, dátiles o algún otro alimento básico. Algunos de los expertos dicen que todas ellas deben recuperar los ayunos perdidos, sin importar la situación, porque no existe evidencia en el Corán o la Sunnah que indique que hay que entregar alimentos en este caso, y el principio básico dice que no existe la obligación salvo que exista prueba para ello.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimín***



### **Una mujer embarazada que teme por ella misma o por su feto, y no ayuna, ¿cuáles son las reglas?**

Una de estas dos situaciones se aplica en el caso de una mujer embarazada.

La primera ocurre si es una mujer sana y fuerte, y no tiene dificultades para ayunar, y esto no afecta a su feto. En este caso, la mujer está obligada a ayunar, porque no tiene excusa para no hacerlo.

La segunda ocurre cuando la mujer embarazada no puede ayunar, ya sea porque el embarazo es avanzado o porque se encuentra

físicamente débil, o por alguna otra razón. En este caso ella no debe ayunar, especialmente si esto puede perjudicar a su feto, no ayunar será obligatorio. Si no ayuna, así como lo hacen los que no ayunan debido a una razón válida, ella debe recuperar los días cuando su justificación acabe. Al dar a luz, ella debe recuperar los ayunos después de encontrarse pura del puerperio. Sin embargo, a veces la justificación del embarazo puede terminar pero es seguida inmediatamente por el amamantamiento. La madre que amamanta puede necesitar alimentos y bebida, especialmente durante los largos días de verano cuando hace mucho calor. Por eso puede necesitar no ayunar para nutrir a su hijo con su leche. En este caso nosotros le decimos: No ayune, y cuando termine esta justificación, usted puede recuperar los ayunos que no realizó.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



# Enfermedades

## ¿El enfermo debe ayunar?

La persona que padece una enfermedad pasajera entra en alguna de las siguientes categorías:

1. Aquellos para quienes ayunar no es difícil y no les provoca dificultad. Deben ayunar y no tienen excusa alguna.
2. Aquellos para quienes ayunar es difícil pero que no les provoca daño alguno. Ayunar es desaconsejable (*makruh*) para ellos porque están rechazando una concesión que Aláh les otorga, a la vez que están siendo duros con sí mismos.
3. Aquellos para quienes ayunar es perjudicial. Ayunar es ilícito (*haraam*) para ellos porque están auto provocándose daño. Aláh dice en el Corán:

وَلَا تَقْتُلُوا أَنْفُسَكُمْ ۚ إِنَّ اللَّهَ كَانَ بِكُمْ رَحِيمًا ﴿١٦٩﴾

“...no os perjudiquéis a vosotros mismos” [4:29]

وَلَا تُلْقُوا بِأَيْدِيكُمْ إِلَى التَّهْلُكَةِ

“...no os autodestruyáis” [2:195]

Según el hadiz, el Profeta ﷺ dijo: “No debe causarse daño ni tomar venganza”. Narrado por Ibn Maayah y al-Haakim. Al-Nawawi dijo: Tiene cadenas de narración (*isnaad*) que se fortalecen entre sí. El hecho de que el ayuno sea o no dañino para una persona se determina por cómo la persona se siente o por lo que determine su médico de confianza.

Si una persona enferma rompe su ayuno, tiene que recuperar el número de días perdidos cuando se recupere. Si muere antes de recuperarse, entonces esa obligación ya no se aplica porque el mandamiento es recuperar los ayunos de otros días, pero no vivió para ver esos otros días.

**Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín**



### **¿Debe ayunar quien tiene una enfermedad crónica?**

La persona que no puede ayunar permanente y no tiene esperanzas de recuperación, como los ancianos o los enfermos incurables, tales como los que padecen cáncer, etc., no tienen que ayunar si no pueden hacerlo. Aláh dice en el Corán:

فَاتَّقُوا اللَّهَ مَا اسْتَطَعْتُمْ وَأَسْمِعُوا وَأَطِيعُوا وَأَنْفِقُوا خَيْرًا  
لِأَنْفُسِكُمْ

*“Temed a Aláh cuanto podáis, escuchadle, obedecedle, y haced caridad, pues es lo mejor para vosotros.” [64:16]*

لَا يُكَلِّفُ اللَّهُ نَفْسًا إِلَّا وُسْعَهَا

*“Aláh no exige a nadie por encima de sus posibilidades.” [2:286]*

En lugar de ayunar, tiene que dar de comer a una persona pobre por cada día.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



# Cómo recuperar ayunos perdidos

**Una mujer de sesenta años de edad estuvo muchos años sin conocer la reglamentación sobre la menstruación, cuando aún podía tener hijos. No recuperó los ayunos que perdió durante Ramadán, porque creía que no tenía que hacerlo, según lo que ella oía de la gente.**

Ella debe arrepentirse ante Aláh por ello, ya que no buscó la información en personas con conocimiento confiable. También tiene que recuperar los ayunos perdidos, ayunando el número de días que ella cree que perdió. Debe además ofrecer expiación por cada día dando de comer a una persona pobre medio *saa'* (un kilo y medio) de trigo, dátiles, arroz, u otro de un alimento local. Si no puede darle de comer a los pobres, entonces no tiene la obligación de hacerlo y es suficiente con recuperar los ayunos perdidos.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**Anteriormente no recuperaba los días del mes de Ramadán que coincidían con mi menstruación. En la actualidad no podría calcular cuántos días fueron en total ¿qué debo hacer?**

Debes intentar calcularlos de forma aproximada y recuperar estos días ayunándolos. Aláh dice:

لَا يُكَلِّفُ اللَّهُ نَفْسًا إِلَّا وُسْعَهَا ۚ لَهَا مَا كَسَبَتْ وَعَلَيْهَا مَا  
 اكْتَسَبَتْ ۗ رَبَّنَا لَا تُؤَاخِذْنَا إِنْ نَسِينَا أَوْ أَخْطَأْنَا ۗ رَبَّنَا وَلَا  
 تَحْمِلْ عَلَيْنَا إِصْرًا كَمَا حَمَلْتَهُ عَلَى الَّذِينَ مِنْ قَبْلِنَا ۗ  
 رَبَّنَا وَلَا تَحْمِلْنَا مَا لَا طَاقَةَ لَنَا بِهِ ۗ وَأَعْفُ عَنَّا وَاعْفِرْ لَنَا  
 وَارْحَمْنَا ۗ أَنْتَ مَوْلَانَا فَانصُرْنَا عَلَى الْقَوْمِ الْكَافِرِينَ ۚ



*Alá no exige a nadie por encima de sus posibilidades. Según hayan sido sus obras, éstas resultarán en su favor o en su contra. ¡Señor nuestro! No nos castigues si nos olvidamos o nos equivocamos. ¡Señor nuestro! No nos impongas una carga como la que impusiste a quienes nos precedieron. ¡Señor nuestro! No nos impongas algo superior a nuestra fuerza. Perdónanos, absuélvenos y ten misericordia de nosotros. Tú eres nuestro Protector, concédenos el triunfo sobre los incrédulos. [2:286]*

Haz un esfuerzo para calcular los días que no has ayunado en los meses de Ramadán de los años anteriores.

Conviene prestar atención para alejarse de las dudas y acercarse a lo que es más exacto. Además debes buscar el perdón de Aláh y arrepentirte de tus faltas, al atrasarte tanto en la recuperación de los días no ayunados.

**Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz**



**Hace diez años aproximadamente alcancé la pubertad, me di cuenta por signos conocidos. Pero en mi primer año de la pubertad no ayuné el mes de Ramadán, sin haber un motivo que me lo impida. Solo porque ignoraba que era una de mis obligaciones realizarlo. ¿Debería recuperar los días no ayunados del primer Ramadán? y ¿debería además cumplir una expiación?**

Efectivamente, debes recuperar el mes, ayunando la cantidad de días equivalentes. Además de buscar el perdón de Aláh y arrepentirte. Por otro lado debes dar de comer a los pobres, del tipo de comida más frecuente en dicho lugar, una cantidad equivalente a medio *Sa'a* <sup>6</sup> por cada día no ayunado. Si la persona no dispone de medios económicos para dar de comer a los pobres, entonces sería suficiente con la recuperación de los días no ayunados.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



**¿Cuál es el reglamento con relación al retraso en la recuperación de los días no ayunados durante el mes de Ramadán, si los aplaza hasta después del siguiente mes de Ramadán?**

Aquella persona que no haya ayunado algunos días del mes de Ramadán, por un motivo razonable; como la menstruación; la enfermedad, o estar viajando, debe recuperar estos días, ayunándolos

---

<sup>6</sup> Un *Sa'a* son cuatro puñados tomados con ambas manos de un hombre de mediana constitución.

antes de la llegada del siguiente mes de Ramadán. Teniendo en cuenta que entre los dos meses de Ramadán Aláh nos ha concedido tiempo suficiente para recuperar los días no ayunados.

Pero aquella persona que atrasa la recuperación de los días no ayunados, hasta después del siguiente mes de Ramadán debe, además de ayunar para recuperar dichos días, dar de comer a un pobre por cada día atrasado, según la opinión de algunos compañeros del Profeta Muhammad ﷺ. La comida de la expiación consta de lo que habitualmente se come en cada país. La cantidad equivalente a medio *Sa'a*, por cada día que haya atrasado su recuperación.

Pero si la persona recupera sus días no ayunados antes de la llegada del siguiente mes de Ramadán, en este caso no es obligatorio dar de comer a los pobres. Es suficiente el hecho de haber recuperado sus días de Ramadán no ayunados.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



# El Retiro espiritual (I'tikaaf)

## ¿La mujer puede hacer el retiro espiritual en una mezquita durante los últimos diez días de Ramadán?

Sí, está permitido que una mujer cumpla con el *i'tikaaf* en la mezquita durante los últimos diez días del Ramadán.

El *i'tikaaf* es Sunnah tanto para los hombres como para las mujeres, porque fue comprobado que el Profeta ﷺ solía cumplir con el *i'tikaaf* durante el Ramadán, y finalmente él estableció al *i'tikaaf* durante los últimos diez días, y algunas de sus esposas solían realizarlo con él, y luego lo cumplieron después de su fallecimiento. El lugar para realizar el *i'tikaaf* es la mezquita en la que se realizan las plegarias en congregación.

**Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz**



## ¿La mujer puede hacer el i'tikaaf en su casa? ¿Qué sucede si tiene que cocinar?

El *i'tikaaf* sólo es válido si se realiza en la mezquita, porque Aláh dice:

أَحَلَّ لَكُمْ لَيْلَةَ الصَّيَامِ الرَّفَثُ إِلَى نِسَائِكُمْ ۚ هُنَّ لِبَاسٌ لَكُمْ وَأَنْتُمْ لِبَاسٌ لَهُنَّ ۗ عَلِمَ اللَّهُ أَنَّكُمْ كُنْتُمْ تَخْتَانُونَ أَنْفُسَكُمْ فَتَابَ عَلَيْكُمْ وَعَفَا عَنْكُمْ ۖ فَالْعَنَ بَشِيرُهُنَّ

وَابْتَغُوا مَا كَتَبَ اللَّهُ لَكُمْ ۖ وَكُلُوا وَاشْرَبُوا حَتَّىٰ يَبَيِّنَ لَكُمُ  
الْحَيْطُ الْأَبْيَضُ مِنَ الْحَيْطِ الْأَسْوَدِ مِنَ الْفَجْرِ ۖ ثُمَّ أَتُمُوا  
الصَّيَامَ إِلَى اللَّيْلِ ۚ وَلَا تُبَشِّرُوهُنَّ ۚ وَأَنْتُمْ عَدِكْفُونَ فِي  
الْمَسْجِدِ ۗ تِلْكَ حُدُودُ اللَّهِ ۖ فَلَا تَقْرُبُوهَا ۗ كَذَٰلِكَ يُبَيِّنُ  
اللَّهُ آيَاتِهِ لِّلنَّاسِ لَعَلَّهُمْ يَتَّقُونَ ﴿١٨٧﴾

*“Durante las noches del mes de ayuno os es lícito mantener relaciones maritales con vuestras mujeres. Ellas son vuestra protección y vosotros la suya. Aláh sabe que os engañabais a vosotros mismos, y os perdonó y absolvió. Ahora podéis mantener relaciones con ellas y buscar lo que Aláh os decrete [hijos]; y comed y bebed hasta que se distinga el hilo blanco [la luz del alba] del hilo negro [la oscuridad de la noche], luego completad el ayuno hasta la noche, y no tengáis relaciones con ellas si estáis haciendo retiro en las mezquitas. Éstos son los límites de Aláh, no oséis transgredirlos. Así aclara Aláh Sus preceptos a los hombres para que sepan cómo obedecerle.” [al-Baqarah 2:187]*

Los hombres y las mujeres son iguales en este aspecto.

**Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimín**



## **¿Puede una mujer cumplir con el i'tikaaf durante los diez días completos?**

*I'tikaaf* significa permanecer en la mezquita para adorar a Aláh, ya sea por un período corto o largo, porque no existe ningún informe – hasta donde yo conozco- que indique un período específico, ya sea un día, dos o más.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



## Caridad al finalizar Ramadán (Zakat al-Fitr)

**El tiempo para pagar zakat al-fitr, ¿es desde que termina la oración de 'Id al-Fitr hasta que termina el día?**

El tiempo para pagar *zakat al-fitr* no comienza con la oración del 'Id, más bien termina con ella y comienza con la salida del sol del último día de Ramadán, que es la primera noche del mes de *Shawwál*. El Profeta ﷺ ordenó que debe pagarse antes de la oración del 'Id. Ibn 'Abbás ؓ narró que el Profeta ﷺ dijo: “Quien lo pague antes de la oración del 'Id, le será aceptado por Aláh como *zakat al-fitr*, y quien lo pague después, le será aceptado como una caridad ordinaria”. Narrado por Abu Dawud, 2/262-263, No. 1609; Ibn Máyah, 1/585, No. 1827; Ad-Dáraqtuni, 2/138; Al-Hákim, 1/409.

Es permisible pagarlo uno o dos días antes, por el reporte narrado por Ibn 'Umar ؓ quien dijo: “El Mensajero de Aláh ﷺ encomendó la caridad voluntaria (*sadaqat al-fitr*) en Ramadán”. De acuerdo a otro reporte, ellos solían pagarlo uno o dos días antes del final de Ramadán.

Quien demore su pago después de este tiempo está pecando, debe arrepentirse ante Aláh por demorarlo y entregarlo a los pobres.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y la Emisión de Dictámenes Legales de Arabia Saudí***



**Un centro islámico quiere comprar una cantidad de alimentos, como arroz, por ejemplo, un poco antes de 'Eid, diez días antes; luego, anunciarán que están preparados para aceptar dinero de los**

**musulmanes para el zakat al-Fitr, que será distribuido en su nombre. Esto es así porque no será posible comprar esta cantidad de alimentos si reciben el dinero uno o dos días antes de 'Eid. ¿Cuáles son las reglas relacionadas con esta situación?**

No hay nada de malo en que el centro compre los alimentos un poco antes y los venda a los que quieren pagar el *Zakaat al-Fitr*, y que luego lo distribuya dentro del tiempo prescrito.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**¿Qué sucede con quien puede pagar el zakat al-fítr y no lo hace?**

Quien no paga zakat al-fítr debe arrepentirse ante Aláh y buscar Su perdón, porque está pecando al retenerlo. También debe pagarlo a quienes califican para recibirlo, pero después de la oración del 'Eid se considera como una simple caridad ordinaria.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**¿Se puede entregar el zakat al-fítr a parientes pobres?**

Es permisible dar el *zakat al-fítr* y otras caridades obligatorias que se aplican a la riqueza de uno, a parientes que son pobres y de hecho, darlo a los parientes es mejor que dárselo a los extraños, porque dárselo a los parientes es al mismo tiempo hacer caridad y preservar

los lazos familiares. Pero esto está sujeto a la condición de que darlo no sea una forma de proteger la riqueza propia, es decir, si esta pobre persona es alguien a quien uno está obligado a mantener, en este caso no es permisible suplir sus necesidades dándole el *zakat*, porque si hace eso habrá preservado su dinero dando esa caridad, y esto no es permisible. Pero si él no está obligado a gastar en él, entonces puede darle su *zakat* y dárselo es mejor que dárselo a un extraño, porque el Profeta ﷺ dijo: “La caridad dada a un pariente, es al mismo tiempo caridad y preservación de los lazos familiares

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- ‘Uzaimin***



# La oración de la festividad de ‘Eid Al-Fitr

## ¿La mujer puede participar de la oración de ‘Eid Al Fitr?

Efectivamente, es aconsejable que la mujer participe en las oraciones de ambas fiestas; la del *‘Eid Al Fitr* y la de *‘Eid Al Adha*.

En los libros de Bujari y Muslim se registra que Umm ‘Atiiah رضي الله عنها dijo: “Nos ordenaban salir para participar en el día del *‘id*. Participan las doncellas que se recluyen en sus casas, participando inclusive las menstruantes. Recitan el *Takbir* (Aláh es el Supremo) cada vez que lo hacen los demás, invocan con los demás e anhelando obtener la bendición de este sagrado día.

En otra narración se relata que el Mensajero Muhammad ﷺ que ordenaba participar a las doncellas recluidas en sus casas, las señoras mayores de edad y las menstruantes en ambas fiestas. Pero las menstruadas se mantenían alejadas de la *Musal-la* (zona para rezar) pero participaban en la bondad de Aláh, y se unían para suplicar con los musulmanes.

Dijo (Umm ‘Atiiah): ¡Oh Mensajero! ¿Y si una de nosotras no dispone de una túnica? Le respondió el Profeta Muhammad: “Que la arrope su hermana de la suya, pero que evite (presentarse con) el perfume, la extravagancia, y no se mezcle (innecesariamente) con los hombres”.

***Sheij ‘Abdullah ibn Abdurrahman ibn Yibrin***

## Misceláneas

**Si una persona se mantiene despierta toda la noche durante Ramadán, luego ora la oración del Fayr y duerme hasta el mediodía o la oración del Duhr y ora para dormir luego hasta la media tarde o la oración del 'Asr, y luego ora y duerme hasta la hora del desayuno (iftaar), ¿su ayuno es válido?**

Si el asunto es como se menciona, entonces el ayuno es válido pero si la persona pasa la mayor parte del día durmiendo, se trata de una especie de negligencia de su parte, especialmente porque el mes de Ramadán es un momento especial y el musulmán debe esforzarse por beneficiarse de él leyendo mucho el Corán, buscando provisión, y adquiriendo conocimiento.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**¿Cuándo se puede no ayunar durante un viaje? ¿Cuál es la distancia en la que un viajero podría reducir sus oraciones, y si estaba permitido unir las oraciones sin reducirlas?**

La distancia en la que los viajeros pueden reducir sus oraciones y abandonar el ayuno fue determinada por algunos de los expertos como de ochenta y tres kilómetros aproximadamente, y algunos la definieron como lo que se considera un viaje según la costumbre, aún

cuando la distancia no sea de 80 km., y que lo que la gente no considera como un viaje no debe ser tomado como tal, aún cuando sea de más de cien kilómetros.

***Sheij Muhammad Ibn Saleh Al- 'Uzaimín***



**¿Cuál es la distancia en la que el viajero puede reducir sus oraciones? y ¿puede reducir sus oraciones un taxista que realiza más de trescientos kilómetros?**

La distancia en la que un viajero puede reducir su oración es de 80 kilómetros aproximadamente, según la opinión de la mayoría de los expertos. Está permitido que un taxista, o cualquier otra persona reduzca sus oraciones si va a viajar la distancia mencionada al comienzo de la respuesta, o más.

Algunos expertos opinan que el viajar no se define por una distancia específica, más bien, debe definirse según la costumbre: Lo que las personas consideren como “viajar” según la costumbre, es el viajar para el que se aplican las reglas *shar'i*, como las de unir y reducir las oraciones, y no ayunar.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**¿Cómo sabemos cuál es el significado de la palabra “viajero”?**

La opinión de la mayoría de los expertos es que esto equivale a 80 kilómetros aproximadamente para la persona que viaja en auto, avión o barco. La distancia es lo que se llama viaje según las costumbres de los musulmanes. Por lo tanto, si alguien viaja en camello, auto, avión o barco, por esta distancia o más, es considerado un viajero.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



**Suelo leer los libros de la exégesis del Corán sin estar purificada, quiero decir durante mi menstruación por ejemplo, ¿existe algún inconveniente o estoy cometiendo algún pecado por este hecho? Infórmeme, que Aláh los recompense bondadosamente.**

La mujer durante el periodo de su menstruación o en la fase del posparto, puede leer los libros de exégesis, inclusive puede recitar el Corán pero sin tocarlo, de acuerdo con la opinión de los eruditos.

Mientras que la mujer en estado de impureza, luego de haber mantenido relaciones sexuales (*Yanabah*) no debe leer el Corán hasta que realice el *Gusl*, pero puede leer los libros de exégesis y Hadiz sin leer los versículos del Corán.

Es sabido que el Mensajero ﷺ sólo dejaba de recitar El Corán mientras se encontraba impuro por haber mantenido relaciones sexuales (*Yanába*). Según una frase del Profeta ﷺ en un Hadiz transmitido por El Imam Ahmad dijo: “*Pero el impuro (Yunub) no (lee El Corán), ni siquiera un versículo*”.

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



## **¿Puede la mujer –durante su menstruación - leer los libros de súplicas durante la peregrinación, el día de ‘Arafat, a pesar de que las súplicas contienen algunos versículos del Corán?**

No existe ningún inconveniente en que la mujer lea las plegarias escritas durante los rituales de la peregrinación. Inclusive no hay inconveniente en recitar El Corán, ya que no hubo ninguna constatación que lo prohibiera a las menstruantes y a las que se encuentran en la fase del posparto.

La mujer no debe leer El Corán en caso de encontrarse impura a causa de haber mantenido relaciones sexuales (*Yunub*), hasta que realicen el *Gusl*, de acuerdo con el *Hadiz* narrado por ‘Ali .

Respecto a la menstruante y la que se encuentra en la fase del posparto, se registra un *Hadiz* narrado por Ibn ‘Omar: “Que no lea nada del Corán la menstruante y la impura a causa de haber mantenido relaciones sexuales (*Yunub*)”. Pero este *Hadiz* es de constatación débil, y por lo tanto no es una prueba aceptable.

Lo cierto es que la mujer puede, en esta situación, recitar el Corán, pero sin tocarlo, quiere decir recitar de memoria, no leyendo del Corán directamente.

Mientras que la impura a causa de haber mantenido relaciones sexuales no debe recitar El Corán ni de memoria ni leyendo directamente del Corán, hasta que realice el *Gusl*.

La diferencia entre ambas situaciones es que la mujer impura a causa de haber mantenido relaciones sexuales dispone de tiempo y puede realizar inmediatamente el *Gusl* una vez finalizado el coito, estando en sus manos la decisión de cuando purificarse tomando un baño.

La duración de la menstruación y la fase del posparto no son circunstancias que dependan de la mujer. No está en sus manos eliminar su condición cuando quiera, sino que su asunto se encuentra en manos de Aláh. Estos fenómenos fisiológicos precisan de días o semanas, y por tal motivo se autoriza a la mujer a recitar El Corán, para evitar su olvido con el paso del tiempo, y para aprender reglamentos nuevos del Corán, y también para no quedarse sin recompensas durante estos días.

Por consiguiente se autoriza a las mujeres leer también otros libros, que contengan plegarias, *Hadiz* y versículos del Corán.

Esto es lo más acertado acorde a la opinión de la mayoría de los sabios jurisperdentes (que Aláh tenga piedad de ellos).

***Sheij 'Abdulaziz Ibn Baaz***



**Cuando una mujer aborta involuntariamente, en algunos casos el feto se encuentra en una edad avanzada, y en otros casos no llega a distinguirse la forma humana del feto. ¿Cómo debe la mujer, en ambos casos, cumplir con la oración?**

Cuando una mujer aborta de forma involuntaria y el feto tiene forma humana (cabeza, manos, pies...etc.) se considera a la mujer en estado de posparto (*Nifas*). Por consiguiente, sigue lo reglamentado al respecto; abstenerse de rezar, ayunar y mantener relaciones conyugales hasta que tal período culmine, o que cumplan los cuarenta días estipulados.

No existe un mínimo de días estipulados para esta fase. Si la mujer se purifica antes de los cuarenta días (aunque sea unos días después del

aborto o del parto), la mujer debe realizar el *Gusl* y reanudar sus obligaciones con respecto a la oración, el ayuno en Ramadán, y puede mantener relaciones conyugales.

La sangre que puede notar la mujer después de los cuarenta días, es sangre inusual, que no impide el cumplimiento de sus obligaciones. En este caso se debe seguir lo estipulado para la mujer en situación de la metrorrea (*Istihadah*), es decir; realizar la ablución para cada oración, pudiendo ayunar y mantener relaciones conyugales.

De acuerdo a lo sucedido con Fátima bint Abi Hubaish que sufría de metrorrea, a quien le dijo el Mensajero Muhammad ﷺ: *“Haz la ablución para cada oración”*.

Cuando pierda sangre nuevamente, después de transcurrido los cuarenta días, esta corresponde a la menstruación, que llega en su periodo mensual. Entonces sigue el reglamento específico de esta situación; abstenerse de rezar, ayunar y mantener relaciones íntimas conyugales.

Si el aborto espontáneo fue sencillamente “una masa” donde no se distingue la forma humana del feto, o fue un derrame de sangre, en este caso se considera la mujer como si sufriera metrorrea, por lo que sigue lo reglamentado para tal efecto; es decir rezando, ayunando en Ramadán y manteniendo relaciones conyugales. Realiza la ablución para cada oración y utiliza toallas higiénicas femeninas hasta que se purifique.

Inclusive puede rezar juntos el *Dhuhr* y el *‘Asr*, también rezar juntos el *Magrib* y el *‘Isha’*. Puede así mismo realizar un sólo *Gusl* que sería válido para las dos oraciones agrupadas, citadas anteriormente, y para la oración del *Fayr* (Alba), según el Hadiz de Hamna bint Yahsh, quien se sufría metrorrea, esta es la opinión de la mayoría de los eruditos.

***Sheij ‘Abdulaziz Ibn Baaz***



### **¿Acepta Aláh el arrepentimiento y las plegarias de la mujer, mientras ésta se encuentra menstruando?**

Claro que sí, además es deseable que lo haga con frecuencia durante este periodo, sobre todo en los días favorecidos (los lunes, Jueves, Viernes, en Ramadán, el día de *'Arafat*, los diez primeros días del mes de *Dhul-Hiyya*, el día diez del mes de *Muharram*,...etc.), que recite los recuerdos, y solicite lo que quisiera. Aláh sin duda, atenderá a la mujer en cualquier situación que esta se encuentre.

*Sheij 'Abdullah ibn 'Abdurrahman ibn Yibrin*



### **¿Puede la menstruante recitar El Corán, utilizar sus versículos en su conversación y escribir los versículos o los hadices del Mensajero Muhammad?**

La menstruada puede leer libros que contienen versículos del Corán, leer libros sobre la interpretación de dichos versículos, escribirlos dentro de un artículo, citarlos como prueba dentro de una conversación sobre algún reglamento, recitarlos como plegaria y recuerdo. Todo lo anterior no se llama en sí recitación del Corán. También puede hojear y llevar los libros de exégesis, y otros libros parecidos cuando sea necesario.



**Una mujer juró ayunar un año completo en caso de tener un embarazo normal y que su hijo fuera sano al nacer. En efecto, el embarazo fue normal y el recién nacido fue sano. Pero dice esta mujer que le es imposible ayunar un año completo. ¿Qué debe hacer?**

Sin duda, cumplir con la promesa de realizar un acto de obediencia a Aláh es un acto de adoración. Aláh elogió a quienes cumplen con sus promesas. Dice Aláh:

يُوفُونَ بِالنَّذْرِ وَيَخَافُونَ يَوْمًا كَانَ شَرُّهُ مُسْتَطِيرًا ﴿٧٦﴾

*Porque cumplieron sus promesas y temieron el Día del Juicio, cuya devastación arrasará todo. (76:7).*

El Profeta Muhammad ﷺ dijo: “*Quien prometa obedecer (en un hecho) a Aláh, que obedezca (que cumpla su promesa). Y quien prometa desobedecer a Aláh, que no desobedezca*”. (Bujari).

Un hombre hizo la promesa (voto) de sacrificar un camello en (cierto lugar denominado) *Bauanah*, así que preguntó al profeta ﷺ acerca de esto, quien le dijo: “*¿Acaso se encontraba en dicho lugar algún ídolo de aquellos que eran adorados en la época pagana?*”. Dijo: no. Preguntó: “*¿Acaso se festejaba en aquel lugar alguna festividad pagana?*”. Respondió: no. Entonces el Mensajero de Aláh ﷺ le dijo: “*Cumple con tu promesa. Te interrogué porque no pueden cumplirse las promesas que implican desobediencia a Aláh, así como tampoco debe hacerse una promesa sobre aquello que no posee el ser humano*”. (Hadiz transmitido por Abu Dawud. Al-Albani considera este Hadiz auténtico).

Con relación a la pregunta que se nos plantea, la mujer prometió ayunar un año completo de forma continuada. Este tipo de ayuno se considera “ayuno permanente (*Siam ad-dahr*)” y cumplirlo es “indeseable (*Makruh*)”, ya que el Mensajero Muhammad ﷺ dijo: “*Quien ayuna permanentemente, ni ayuna ni desayuna*”.

Realizar un acto de adoración indeseable (*Makruh*) es llevar a cabo una desobediencia a Aláh, y por consiguiente, la mujer que realizó dicha promesa no debe cumplirla.

Ibn Taimiah dijo: “Si la persona promete realizar un acto de adoración indeseable (*Makruh*), como realizar la oración durante toda la noche, o ayunar todos los días, entonces no tiene que cumplir su promesa.

La mujer que hizo tal promesa, debe realizar solamente la expiación del juramento; lo que supone dar de comer a diez pobres, a cada uno medio *Sa’a*, de la comida más frecuente del país. Si no puede, entonces que ayune tres días seguidos.

***Comité Permanente para la Investigación Académica y  
Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***



**¿La intención de ayunar Ramadán debe formarse durante la noche o durante el día? Y si alguien le dice por la mañana que Ramadán ha comenzado, ¿debe compensar ese día o no?**

Es esencial realizar la intención de ayunar el mes del Ramadán por la noche, antes del *Fayr*. No es suficiente comenzar el ayuno ese día sin la intención. El que descubra durante la mañana que es Ramadán y realiza la intención del ayuno debe abstenerse de la comida hasta la puesta del sol, y debe recuperar ese día, porque fue narrado por Ibn ‘Umar de Hafsaah ؓ que el Profeta ﷺ dijo: “El que no tenga la intención de ayunar antes del *Fayr*, no será válido su ayuno”. Narrado por el

Imán Ahmad, los autores de *al-Sunan*, Ibn Juzaimah e Ibn Hibbaan; ellos lo clasificaron como sahih y marfu'.

Esto está referido a los ayunos obligatorios. Con respecto a los ayunos voluntarios (*nafil*), está permitido que realicen la intención del ayuno durante el día, si no ha comido, bebido ni mantenido relaciones sexuales después del Fayr, porque fue comprobado en el hadiz de 'Aishah رضي الله عنها que el Profeta صلى الله عليه وسلم entró a la casa un día durante la mañana y dijo: “¿Tienes algo (para comer)?”. Ella dijo: “No”. Él dijo: “Entonces ayunaré”. Narrado por Muslim en su *Sahih*.

***Comité Permanente para la Investigación Académica  
y Emisión de veredictos legales de Arabia Saudí***

